

TEMA: LABORAL

ASUNTO: JUBILACION.

En base a la Ley 27/2001, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad social, publicado en el BOE nº 184, de 2 de agosto de 2011.

La entrada en **vigor es el 1 de Enero de 2013, y con vigencia indefinida.**

La Pensión de Jubilación, en su modalidad contributiva, se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Pensión Jubilación} = \text{Base Reguladora} \times \&\%$$

A continuación vamos a analizar, todas las cuestiones que afectan a esta fórmula:

➤ **EDAD DE JUBILACION:** *(modalidad contributiva)*

La edad de jubilación se prevé como edad de acceso a la jubilación, al tiempo que se mantiene la misma en 65 años para quienes hayan cotizado 38 años y 6 meses. Existen 2 situaciones, la general y la aplicación transitoria:

Opción 1: Edad Ordinaria

(art. 161, ap. 1 TRLGSS)

Opción 2: Edad Aplicación Paulatina

(Disp. Trans. 20ª TRLGSS)

Opción 1: SITUACION GENERAL

a) EDAD ORDINARIA	
Edad	Periodo Cotizado
67	--
65	38 años y 6 meses

- b) Mínimo 15 años, y al menos 2 dentro de los últimos 15 años** antes al hecho causante.
(si hay años sin obligación de cotizar, los 2 años se toman de los 15 últimos que tuvo obligación)

Opción 2: SITUACION TRANSITORIA

EDAD APLICACIÓN PAULATINA		
Año	Edad exigida	Años Cotizados
2013	65 años 65 años y 1 mes	35 años y 3 meses o más menos de 35 años y 3 meses
2014	65 años 65 años y 2 meses	35 años y 6 meses o más menos de 35 años y 6 meses
2015	65 años 65 años y 3 meses	35 años y 9 meses o más menos de 35 años y 9 meses
2016	65 años 65 años y 4 meses	36 años o más menos de 36 años
2017	65 años 65 años y 5 meses	36 años y 3 meses o más menos de 36 años y 3 meses
2018	65 años 65 años y 6 meses	36 años y 6 meses o más menos de 36 años y 6 meses
2019	65 años 65 años y 8 meses	36 años y 9 meses o más menos de 36 años y 9 meses
2020	65 años 65 años y 10 meses	37 años o más menos de 37 años
2021	65 años 66 años	37 años y 3 meses o más menos de 37 años y 3 meses
2022	65 años 66 años y 2 meses	37 años y 6 meses o más menos de 37 años y 6 meses
2023	65 años 66 años y 4 meses	37 años y 9 meses o más menos de 37 años y 9 meses
2024	65 años 66 años y 6 meses	38 años o más menos de 38 años
2025	65 años 66 años y 8 meses	38 años y 3 meses o más menos de 38 años y 3 meses
2026	65 años 66 años y 10 meses	38 años y 3 meses o más menos de 38 años y 3 meses
2027	65 años 67 años	38 años y 6 meses o más menos de 38 años y 6 meses

➤ **BASE REGULADORA:** (modalidad contributiva)

Opción 1: **Base Reguladora (BR)** (art. 162, ap. 1 TRLGSS)

Opción 2: **BR Aplicación Paulatina** (Disp. Trans. 5ª TRLGSS)

Opción 1: SITUACION GENERAL

$$BR = \frac{\Sigma BCot\ 1-24 + \Sigma BCcot\ actualizada\ 25-300}{350}$$

Bases de Cotización	Numerador / Denominador	Total Meses
25 años	12	300
	14	350

Nota: 300 = 25 años x 12 meses

350 = 25 años x 14 (12 + 2 pagas extras)

Opción 2: SITUACION TRANSITORIA

BASE REGULADORA APLICACIÓN PAULATINA			
Año	Base de Cotización	Numerador	Denominador
2013	16 años	192	224
2014	17 años	204	238
2015	18 años	216	252
2016	19 años	228	266
2017	20 años	240	280
2018	21 años	252	294
2019	22 años	264	308
2020	23 años	276	322
2021	24 años	288	336
2022	25 años	300	350

➤ **PORCENTAJE A APLICAR A LA BR: “&”** (modalidad contributiva)

Opción 1: **Periodo de Cotización (PC)**

Opción 2: **PC Aplicación Paulatina**

Opción 1: SITUACION GENERAL

Periodo Cotizado	Nº Meses	% s/ BR
Mínimo 15 años	--	50%
16 años cotizados	1º - ... -248º	50% + (0,19% x Mes adicional)
a		
25 años cotizados	249º- ... en adelante	50% + (0,18% x Mes adicional) con el Límite del 100%

Nota: Se aplicará a partir del 1 de Enero de 2017

Opción 2: SITUACION TRANSITORIA

PORCENTAJES APLICACIÓN PAULATINA		
Ejercicios	Nº Meses	% s/ BR
2013 - ... -2019	1º - ... -163º	50% + (0,21% x Mes adicional)
	164º - ... -246º	50% + (0,19% x Mes adicional)
2020 - ... -2022	1º - ... -106º	50% + (0,21% x Mes adicional)
	107º - ... -252º	50% + (0,19% x Mes adicional)
2023 - ... -2026	1º - ... -49º	50% + (0,21% x Mes adicional)
	50º - ... -258º	50% + (0,19% x Mes adicional)
2027- ... en adelante	1º - ... -248º	50% + (0,21% x Mes adicional)
	249º - ... -265º	50% + (0,18% x Mes adicional)

Nota: Se aplicará hasta el 31 de Diciembre de 2016